



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCION N° 01474-2021-JEE-CPOR/JNE



Firmado
Digitalmente por:
AMÉRICO DARIÓ
GUTIÉRREZ
PINEDA
Fecha: 08/06/2021
13:15:31

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002272

ACTA ELECTORAL N.° 079368-95-A
UCAYALI
CORONEL PORTILLO
MASISEA

Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
FRETTEL LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
14:12:29

Callería, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021;

CONSIDERANDOS:

Firmado
Digitalmente por:
JUAN MANUEL
PARIAMACHI
VALDIVIESO
Fecha: 08/06/2021
12:55:07

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral consigna votos impugnados.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE y el ejemplar del acta del JEE:**
Hecho el cotejo, se comprueba que ambos tienen idéntico contenido:
 - a. El acta electoral se consignan la cifra de 4 votos impugnados.

4. **Análisis y conclusión:** En aplicación del artículo 10, Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), en la que establece, si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución.

Firmado
Digitalmente por:
JENY PERLITA
ACUÑA PEREZ
Fecha: 08/06/2021
12:48:36

En el presente caso, de la revisión del acta electoral se consigna cuatro (04) votos impugnados en la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021, pero dicha acta no contiene el sobre que contenga los votos impugnados; en consecuencia, dichos votos impugnados se adicionan a los votos nulos.

Por tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- CONSIDERAR en Total de Votos Impugnados, la cifra 0.

Artículo segundo.- CONSIDERAR en Total de Votos Nulos, la cifra 5.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

AMERICO DARIO GUTIERREZ PINEDA

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO
JR. 9 DICIEMBRE 658
Telf.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCION N° 01474-2021-JEE-CPOR/JNE

Presidente

Firmado
Digitalmente por:
AMÉRICO DARÍO
GUTIÉRREZ
PINEDA
Fecha: 08/06/2021
13:15:33



Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
FRETTEL LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
14:12:31

JUAN MANUEL PARIAMACHI VALDIVIESO
Segundo Miembro

JENY PERLITA ACUÑA PEREZ
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
JUAN MANUEL PARIAMACHI VALDIVIESO
JUAN CARLOS FRETTEL LOPEZ
Secretaria Jurisdiccional
Fecha: 08/06/2021
12:55:09

Firmado
Digitalmente por:
JENY PERLITA
ACUÑA PEREZ
Fecha: 08/06/2021
12:48:37

